



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

Reg. Doc: 7658146

Reg. Exp: 4373649

DECRETO JEFATURAL N°0238-2026-OTD-UGEL-09-H

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°936-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-H

OF.121-2026-D-I.E. N°672-20849-JFSC09DE OCTUBRE.IS-S

OF.122-2026-D-I.E. N°672-20849-JFSC09DE OCTUBRE.IS-S

OF.123-2026-D-I.E. N°672-20849-JFSC09DE OCTUBRE.IS-S

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a Lic. ROSANA GUERRERO NARVARRO de acuerdo al **INFORME N°936-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de (36) folios de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 08 de julio del 2026.

Atentamente,



JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
Jefe (E) de la Oficina de Tramite Documentario
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
Yessá I/Tec. Adm

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Hualmay

DOC: 7645261

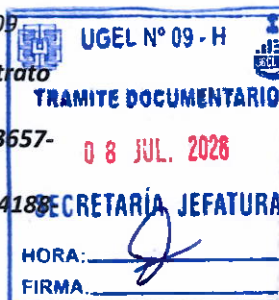
INFORME N° 936 -2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H.

A : Lic. Jorge U. Valdez Noel
Especialista de Trámite Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09

ASUNTO : Devolver Expediente propuesta de contrato docente 2026.

REF. : Expediente N° 4373649-4373666-4373657-2026
Documento N° 7624157-7624213-7624188-2026

FECHA : Hualmay, 01 de Julio del 2026



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez se adjunta, los Oficios N° 121-122-123-2026-DIR.IE N 20849, y los expedientes del servidor Carlos Javier, SOLIS ESPINOZA, sobre propuesta de contrato por situaciones diferenciadas según Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, al respecto se informa lo siguiente:

Que, revisando los expedientes presentados por su Despacho, se advierte que el servidor Carlos Javier, SOLIS ESPINOZA, con DNI N° 41506161, registra un vínculo laboral activo con el Estado como Docente Contratado en la Institución Educativa 20849, jornada laboral 30, horas pedagógica, percibiendo su remuneración de acuerdo a la R.D.N° 002022-2026.

Que, en concordancia con el Artículo 40.º de la Constitución Política del Perú, está prohibida la doble percepción de